



## COMITÉ DE RIESGOS DE CAJA RURAL DEL SUR, S.COOP.

El Comité de Riesgos de Caja Rural del Sur está regulado en el Artículo 31, D) de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento de Funcionamiento.

### COMPOSICION

<b>D<sup>a</sup> Rocío Acosta Ferrero (Independiente)</b>	<b>PRESIDENTA</b>
<b>D<sup>a</sup> Macarena Pérez-Miyares Travieso. (Independiente)</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>D<sup>a</sup> Yolanda Pelayo Díaz</b>	
<b>D. Darío Candau del Cid Independiente)</b>	
<b>D. Francisco Javier Contreras Santana</b>	
<b>D. Francisco José Bernal Muñoz</b>	

### FUNCIONES

El Comité de Riesgos tiene encomendadas las siguientes competencias básicas.

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al Riesgo, actual y futura de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, sin perjuicio de la responsabilidad directa del Consejo rector de los riesgos que asuma la Entidad.
- Vigilar que la política de los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad y en su caso presentar al Consejo un plan para subsanarla.
- Determinar junto con el consejo Rector la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A estos efectos, y sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, examinará si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.



**REPONSABLE DEL AREA DE GESTION GLOBAL DE RIESGOS:**

**DON ALVARO VIGUERA REVUELTA.**